MENDOZA, **22 AGO 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 27935/2022, en las que la Secretaría Académica solicita se otorgue un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Analista de Sistemas Rosana Cecilia CALIGULI;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que la señora Griselda Viviana PEREZ se encuentra en uso de licencia por maternidad.

La necesidad de mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Dirección de Alumnos de Grado.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Incisos 2) y 8) del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Analista de Sistemas Rosana Cecilia CALIGULI (Legajo 29.287), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Coordinadora Área de Gestión de Facultad- Categoría C- tiempo parcial
Objeto: Reemplazo de la señora Griselda Viviana PEREZ en uso de licencia por maternidad, para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos de Grado de la Facultad.
Período: Desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022
Monto Mensual: PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2021 de la Facultad de Ingeniería.
ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.
ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.|
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **541/2022**

F. I.
MM

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA